

Génova, Enero de 2026.

Doctora
Olga Patricia Jiménez Farkas
Gerente
ESE Hospital San Vicente de Paul
Génova (Q)

Referencia: Propuesta de Servicios

ESTEBAN CIRO MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.935.008, en calidad de representante legal de CATORCE CATORCE S.A., identificada con NIT No. 890.000.357-3, en atención a la invitación a presentar oferta para celebrar contrato de prestación de servicios, por medio del presente escrito me permito presentar oferta para celebrar el respectivo contrato en los siguientes términos:

1. Tipo de contrato: Contrato de Prestación de Servicios

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD ESPECIALIZADOS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 873 DEL 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN SU IMPLEMENTACION Y DESPLIEGUE EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA.

2. Plazo de ejecución: A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de abril de 2026, previo el requisito del registro del contrato en el presupuesto y la legalización del mismo.

3. Lugar de ejecución: Génova, Quindío.

Valor Estimado del Contrato: SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$62.000.000)

4. Forma de pago: Se pagará al contratista de la siguiente forma: Valor vehículo por día a QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.). Forma de pago: El valor resultante del número de vehículos y el número de días prestados, previa verificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y riesgos laborales; la entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión a la ejecución del contrato.

5. Obligaciones del contratista: Del Contratista. LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo y tiempo convenido. 2. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. 3. Prestar el servicio de transporte público en la modalidad de transporte especial terrestre automotor, para el traslado del personal administrativo, asistencial y equipo de especialistas, de acuerdo al cronograma establecido por la E.S.E. en el área rural y urbana del Municipio de Génova, Quindío 4. Realizar el traslado según la ruta y horarios establecidos por la E.S.E. 5. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. 6. Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores, empleados que se dispongan para la ejecución del contrato. 7. Estar al día con el pago de la planilla de la Seguridad Social integral y parafiscales si a ellos hubiere lugar. 8. Asumir los gastos de papelería, pólizas y demás documentos que genere el contrato referido. 9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio

de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. 10. Asumir todos los costos en los que incurra para dar cumplimiento al cronograma y/o ruta establecida en el contrato: (conductores, combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, peajes, garaje, en caso de requerirse) estará a su cargo y en ningún caso ocasionara pago alguno por parte del Sanatorio de Contratación E.S.E. 11. Disponer de manera inmediata de otro vehículo en caso de que el vehículo que se encuentre en disposición requiera de mantenimiento preventivo o correctivo. 12. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 13. atender y acatar las disposiciones y procesos establecidos en el Plan de Contingencia COVID 19 de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Génova. 14. Cumplir con el pago al sistema general de seguridad social según lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y en la Ley 828 del 2.003. 15. Presentar factura semanal del servicio prestado durante la ejecución del contrato con las respectivas estampillas que exija la entidad.

6. Obligaciones del contratante:

1) Suministrar un espacio físico adecuado dentro de las instalaciones locativas del Hospital, si así lo requiere el CONTRATISTA, para el normal cumplimiento de las actividades contratadas. 2) Suministrar el apoyo requerido para el desarrollo de este contrato. 3) Realizar el pago conforme a lo establecido en el presente

7. Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Manifiesto bajo juramento no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal.

El suscrito recibirá notificaciones en la Calle 20 No. 23 – 43 de ARMENIA QUINDÍO.

Atentamente,

ESTEBAN CIRO MARTÍNEZ

Cédula de Ciudadanía No. 1.094.935.008